



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Lunes 11 de Mayo del año 2026 Edición 1078 Año 7

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN CON GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

¿SABÍAS QUÉ?

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
VENEZUELA FALCÓN

LEY DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Artículo 26.- Para ejercer la profesión que regula la presente Ley, los profesionales a quienes ella se refiere deberán inscribir sus títulos en el colegio respectivo y la inscripción se hará constar en un libro que al efecto llevará debidamente sellado y foliado por la Federación de Colegios de Licenciados en Administración de Venezuela.

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
VENEZUELA FALCÓN

**¿Recién graduado?
¡ÚNETE A CLADEF!**

ENTRA A NUESTRO SITIO WEB
www.cladefalcon.com.ve

¡SÉ PARTE DE NUESTRO GREMIO!
TE ESPERAMOS

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216° y 167°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 68 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25569

ESTE FOLIO PERTENECE A:
K'BARBAS MARTINEZ, F.P
Número de expediente: 343-25569

Alexandra De Maza Wellman
ALEXANDRA DE MAZA WELLMAN
INABOGADO
1304.261

Ciudadano:
Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón Sede en la ciudad de Punto Fijo
Su Despacho-

Yo, OMAR JOSE MARTINEZ LIRA, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad N° V-17.275.568, domiciliado en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, acudo ante la competente autoridad por usted representada, con acatamiento y respeto para exponer: **PRIMERO:** Que a partir de la presente fecha he decidido constituir formalmente una FIRMA PERSONAL, la cual será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi única responsabilidad. Tendrá la denominación: "K'BARBAS MARTINEZ, F.P". **SEGUNDO:** su objeto principal será de: prestación de servicios de barbería, comprendiendo corte de cabello, arreglo, afeitado y perfilado de barba. Así mismo, podrá prestar servicios de estética integral, tales como limpiezas de cutis, tratamientos faciales, manicure, pedicure, depilación y diseño de cejas, en fin, pudiendo dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio relacionadas directa con el objeto principal. **TERCERO:** Dicha firma la he constituido con un capital de CINCUENTA MIL BOLIVARES (50.000,00 Bs.), los cuales los tengo representado en mercancia y mobiliarios propios para llevar a cabo el objeto principal. **CUARTO:** El domicilio principal de esta firma personal será: AVENIDA OLLARVIDES CON ESQUINA CALLE ESCUQUE, CENTRO COMERCIAL ATLANTIS NIVEL PB LOCAL 3, MUNICIPIO CARIRUBANA DEL ESTADO FALCON, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país si la importancia del negocio lo requiera. **QUINTO:** El término de la duración de esta firma será de VEINTE (20) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de su digno cargo. Hago a usted esta participación de acuerdo con el Artículo 19, Ordinal 8 del Código de Comercio vigente a los fines de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, y solicito sea expedida copia certificada del acta que la provea a los fines de su publicación y demás trámites legales. Así mismo, declaro bajo fe de juramento que los capitales, valores y títulos con los cuales se constituye esta empresa, provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. En Punto Fijo, a la fecha de su publicación.-

OMAR J. MARTINEZ L.
C.I.Nº. 17.275.568



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
216° y 167°

Jueves 30 de Abril de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEXANDRA MAZA I/SA N.º: 304261, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 68, TOMO 1 - B REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 16032.24 / Según Planilla RM No. 34300153136. La identificación se efectuó así: Omar Jose Martinez Lira, C.I.V-17275568 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA
YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
K'BARBAS MARTINEZ, F.P
Número de expediente: 343-25569
CONST

Jueves 30 de Abril de 2026,(FDOS.) Omar Jose Martinez Lira, C.I.V. 17275568 Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.2.215

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



[Handwritten signature]
9836

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°



Ciudadana
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
Su Despacho. -

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 12 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 28 correspondiente al año 2026, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-25540

ESTE FOLIO PERTENECE A:
F.C.TURBOLEC, C.A
Número de expediente: 343-25540

Quien suscribe, ALMA LUZ PADILLA SIERRALTA, venezolana, soltera, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad N° V-14.478.299, con domicilio en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana, Estado Falcón, encontrándome debidamente autorizada para este Acto, ante Usted, ocurro y expongo: Se constituye en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, una Sociedad Mercantil del tipo Compañía Anónima (C.A.) que tiene como Denominación Mercantil F.C.TURBOLEC, C.A.; cuyo domicilio, duración, capital, forma de administrarse y demás determinaciones consta en el Acta Constitutiva que ha sido redactada con suficiente amplitud para que sirva de Estatuto Social de la misma, la cual consigno, para que junto a la presente tenga a bien ordenar su asiento en el Libro de Registro de Comercio que se lleva por ante el despacho a su digno cargo para su posterior fijación y publicación. Es Justicia, en Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
9806

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
215° y 167°



Nosotras, ALMA LUZ PADILLA SIERRALTA y PAOLA ANDREA venezolanas, mayores de edad, de estado civil solteras, comerciantes, titulares de las cedula de identidad N° V-14.478.299 y V-28.731.045, respectivamente, domiciliadas en Punto Fijo, Municipio Carirubana del estado Falcón, constituyen en este acto una Compañía Anónima (C.A.), siendo esta el ACTA CONSTITUTIVA y ESTATUTOS SOCIALES, quedando establecidos de la siguiente manera:

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina F.C.TURBOLEC, C.A. El domicilio principal de la compañía está ubicado en la Avenida 2, N° 6-13A, Urbanización Zarabon, Parroquia Punta Cardón, estado Falcón, la misma podrá establecer, otras sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá como objeto principal será todo lo relacionado con Obras Civiles y Eléctricas, mantenimiento de motores eléctricos industriales y bombas de agua industriales, tornos, soldadura especializada, reparaciones mecánicas de todo tipo industrial y automotriz, alquiler de maquinarias pesadas y livianas, alquiler de vehículos, compra venta de vehículos por comisión y proveeduría en general. En fin, podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio conexa o no con el objetivo de la misma. Así como todas aquellas actividades afines de libre contratación que sea preparatoria y complementaria con su objeto principal dada la amplitud y la proyección del objeto comercial de la compañía y en si toda actividad mercantil o comercial relacionado con lo lícito y bajo régimen de comercialización y prestación de servicios comprendido en la Ley de Creación y Régimen de la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística de la Península de Paraguaná.

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá una duración de 30 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, pero podrá ser disuelta con anterioridad o prorrogada su

Viernes 17 de Abril de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) HECTOR CABELLO IPSA N.: 292162 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO 12 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 359962.03 Según Planilla RM No. 34300152942. La identificación se efectuó así: ALMA LUZ PADILLA SIERRALTA C.I.V-14478299
Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

[Handwritten signature]
REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
F.C.TURBOLEC, C.A
Número de expediente: 343-25540
CONST

existencia mediante la decisión de la Asamblea de Accionistas, válida y legalmente convocada y con apego a lo establecido en Código de Comercio en lo relativo a lo no previsto en los estatutos sociales al respecto.

CAPÍTULO II

DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES

ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social de la Empresa es por la cantidad de QUINCE MILLONES de Bolívares (15.000.000,00 Bs.), dividido en Cien (100) Acciones, de Ciento Cincuenta Mil Bolívares cada uno (Bs.150.000,00), lo que equivale al (100%) del Capital Social de la Empresa. Este Capital ha sido suscrito en su totalidad y pagado de la forma siguiente:

LA SOCIA ALMA LUZ PADILLA SIERRALTA, suscribe Cincuenta por Ciento (50%), del Capital Social de la Empresa, es decir, Cincuenta (50), acciones nominativas de Ciento Cincuenta Mil Bolívares (150.000,00 Bs.), cada una y paga la cantidad de Bolívares, Siete Millones Quinientos Mil (7.500.000,00 Bs.), según inventario general que se adjunta.

LA SOCIA PAOLA ANDREA CORRALES PADILLA, suscribe Cincuenta por Ciento (50%), del Capital Social de la Empresa, es decir, Cincuenta (50), acciones nominativas de Ciento Cincuenta Mil Bolívares (150.000,00 Bs.), cada una y paga la cantidad de Bolívares, Siete Millones Quinientos Mil (7.500.000,00 Bs.), según inventario general que se adjunta.

ARTICULO QUINTO: Las acciones no podrán ser vendidas válidamente por los titulares sin el consentimiento previo de la asamblea y de los tenedores de las restantes de acciones quienes tendrán la opción de la compra a su favor durante el plazo de noventa (90) días, después que le sea notificado por escrito el proyecto de venta. El accionista firma el acuse de recibo de esta notificación.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO SEXTO: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Representante Legal y un Director General, actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, duraran en sus funciones diez (10) años,

La asamblea ordinaria se constituirá anualmente, previa convocatoria efectuada por los miembros de la Junta Directiva, por prensa, carta o cualquier otro medio directo, con cinco días de anticipación, por los menos, a la fecha fijada para la asamblea. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo convengan los miembros de la Junta Directiva por cualquiera de los medios que antes se han establecido. En caso de que por cualquier medio no se celebre oportunamente la Asamblea Ordinaria anual, se podrá realizar una Asamblea Ordinaria pendiente. Se considerará cumplido el requisito de la convocatoria para la reunión de las asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, si en la oportunidad de su celebración todos los accionistas estuvieren presentes o representados en ellas.

ARTICULO NOVENO: Para la validez de los acuerdos y decisiones de la Asamblea de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán estar representadas en ellas un número de accionistas que constituya por lo menos el Setenta por ciento (70%) del Capital Social y las decisiones se tomaran mediante el voto favorable de los accionistas que representen la mayoría de las acciones representadas en la asamblea.

ARTICULO DÉCIMO: Si a la Asamblea de Accionistas, ya sea esta ordinaria o extraordinaria, no concurriere un número de accionistas con la representación exigida en el artículo noveno, se hará una segunda convocatoria con cinco (5) días de anticipación por lo menos, quedando la asamblea constituida, sea cual fuere el número de representación de los socios que asistan, siempre que así fuere expresado en la convocatoria, si la asamblea hubiera sido convocada para deliberar algunos de los asuntos a que se refiere en el artículo 280 del Código de Comercio, la decisiones acordada por la segunda asamblea no serán definitivas sino después de publicadas en un diario de los de mayor circulación en el país, o bien del domicilio de la empresa y siempre y cuando la tercera asamblea, convocada con cinco (5) días de anticipación por lo menos, la ratifique sea cual fuere el número de socios representados en ella.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las asambleas será presididas por su presidente y vicepresidente y en su defecto a quien este designe para presidirlas y sus atribuciones son las que señala el Código de Comercio

pudiendo ser reelegidos, si así lo dispone de la Junta Directiva. El presidente y el Director General serán los únicos que tendrán las siguientes atribuciones: Actuar conjunta o separadamente para cualquier acto jurídico extra registral en la gestión diaria de los negocios de la sociedad, administrar y fiscalizar los negocios de la sociedad, sus negocios y propiedades en la forma más amplia con facultados para vender, adquirir, enajenar y disponer, gravar, hipotecar, arrendar, avalar, endosar, otorgar fianzas comerciales, celebrar toda la clase de tratos y convenios, firmar efectos comerciales, abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, por medio de la sociedad o sus administradores, efectuar todo acto u operación que no esté expresamente reservado exclusivamente a la Asamblea General de Accionistas, por la cual están plenamente facultados para estipular el monto, condiciones, términos y modalidades de los mismos, fijar gastos de administración, nombrar, remover o reducir personal, fijando su remuneración, representar la compañía en juicio o fuera de él, tanto judicial como extrajudicialmente, determinar el empleo de fondo de reserva, colocándolos de la manera establecida en el artículo 262 del Código de Comercio Vigente y en general cumplir y hacer cumplir los acuerdos y convenios sin limitación alguna ya que lo antes mencionado no tiene carácter limitativo.

ARTICULO SEPTIMO: Los miembros de la junta directiva al iniciar el ejercicio de sus funciones deberán depositar en la caja social cinco (5) acciones de su propiedad de las emitidas por las compañías y las no accionistas un número igual, depositadas por el accionista que lo propuso para el cargo, a los fines establecidos por el artículo 244 del Código de Comercio. Dichas acciones quedaran liberadas una vez que la asamblea haya aprobado la gestión.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEAS

ARTICULO OCTAVO: Las asambleas de socios representan la universalidad de los accionistas y sus decisiones y acuerdos de los límites de sus facultades, según la Ley y este documento constitutivo, son obligatorios y deben ser acatadas por todos los accionistas, estén o no estén de acuerdo con ellas y aunque no hayan asistido a sus reuniones.

Vigente. De todas las reuniones se dejará constancia en el libro de Actas de Asamblea, que contendrán el nombre de todos los asistentes a cada sesión, con indicación del número de acciones que posean o represente a cada uno de ellos y los acuerdos y decisiones que hayan tomado, el acto lo firmarán todos los presentes.

CAPITULO V

DEL BALANCE GENERAL Y APARTADOS Y RESERVAS

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se tendrá inventario de todos los bienes de la sociedad y se formará el balance general con el correspondiente Estado de Ganancias y Pérdidas. El primer ejercicio económico de la compañía comprenderá desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo hasta el 31 de diciembre de 2026 y los subsiguientes, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: El Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, así como los libros y comprobantes de contabilidad se pondrán a disposición del comisario con treinta (30) días de anticipación por lo menos al tiempo de término fijado para la reunión de la Asamblea General que habrá de discutirse.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Para el primer periodo de ejercicio se hicieron los siguientes nombramientos: Presidente: ALMA LUZ PADILLA SIERRALTA, titular de la cedula de identidad N° V-14.478.299; Vicepresidente: PAOLA ANDREA CORRALES PADILLA, titular de la cedula de identidad N° V-28.731.045, Director General: FREDDY ENRIQUE CORRALES, titular de la cedula de identidad N° E-81.731.605; y Representante Legal: BEATRIZ DEL CARMEN SOMOZA ROMERO, titular de la cedula de identidad N° V-7.717.704, quienes duraran diez (10) años en sus funciones.

CAPÍTULO VI

DEL COMISARIO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La sociedad tendrá un Comisario, designándose en este acto al Ciudadano JAIRO RAFAEL DIAZ GONZALEZ, titular de la cédula de identidad V-10.610.256, quien es Licenciado en Contaduría Pública, C.P.C. N° 97.278, quien durará cinco (5) años en el

ejercicio de sus funciones. En el caso que no fuere reelecto, este permanecerá en el cargo hasta que se posea del mismo su sucesor y tendrá a su cargo las mismas atribuciones que específicamente le señala el Código de Comercio. El Comisario entregará un informe sobre el balance y la contabilidad de la sociedad, con (15) días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea Ordinaria.

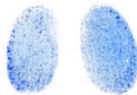
ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Se autoriza a la ciudadana **ALMA LUZ PADILLA SIERRALTA**, antes identificada, para que haga la participación al Registro Mercantil y gestione todo lo estrictamente necesario para dar cumplimiento a lo que las leyes exigen.

Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y la Ley Orgánica de Drogas Es justicia en la Ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.-

[Handwritten signature]
14478299.



[Handwritten signature]
28731045



[Handwritten signature]
7.712704



Viernes 17 de Abril de 2026, (F.D.O.S.) ALMA LUZ PADILLA-SIERRALTA C.I.V-14478299
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2026.2.21

[Handwritten signature]
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6

Defensa Gremial somos todos